

EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE IGNACIO RAMÍREZ

Víctor MANUEL TORRES
El Colegio de México

LA ACTIVIDAD Y EL PENSAMIENTO políticos de Ignacio Ramírez se desarrollan dentro de la corriente ideológica del liberalismo mexicano y el movimiento de Reforma.

Las condiciones de la realidad americana y la filtración de ciertas ideas socialistas determinan las características peculiares del liberalismo en nuestro país, dotándolo de un visible contenido social. La Reforma, por su parte, es un proceso que tiene antecedentes en la Colonia, y que se prolonga hasta nuestro siglo. “Mediante el mismo, que se inicia con la crisis del sistema feudal español, el naciente Estado conquista su soberanía interior; logra la transformación del sistema económico social subsistente; y establece, sobre la base de la nueva estructura económica creada, un sistema político democrático representativo”.¹

Las fórmulas de libertad y democracia sólo se hacen ley —ley vigente— cuando la base social ha sido subvertida. Mientras esto no ocurre, la realidad mexicana muestra “la inestabilidad de las instituciones democráticas republicanas fundadas sobre aquella estructura que es la misma de la Colonia”, y que Ignacio Ramírez —con su bello lenguaje romántico, de que nos habla Cosío Villegas, describe así:

La clase dominante, la raza privilegiada, despojándose de la inteligencia como de un arma prohibida, se encontraba abandonada a movimientos automáticos dirigidos por el reloj de la parroquia más cercana; el primer repique del campanario prescribía las oraciones de la mañana; el segundo llamaba a misa; y después, de hora en hora, hasta en los placeres del lecho, continuaban las ejecuciones piadosas; y la siesta y las repetidas comidas, y el juego, no dejaban a las ocupaciones de los hombres laboriosos sino cuatro horas al día.

Así vivía la nobleza; pero la turba, sin contar con otro capi-

tal que su trabajo, no sabía donde colocarlo; tras de las horas consagradas a la devoción, y tras de las falanges de días festivos, encontraba cerrados los puertos por el sistema prohibitivo, incendiada la viña, el tabaco y la morera por el monopolio, ocupados los primeros puertos por extraños, y la inteligencia, recogidas sus alas y palpitando azorada entre las manos de la inquisición.²

Liberalismo y Reforma encarnan la lucha de la República nacida a la independencia con una gravísima situación financiera y una pavorosa desigualdad social, motivada fundamentalmente por el despojo agrario de las mayorías y la correspondiente concentración en pocas manos de la propiedad inmueble.

De aquí resulta la necesidad de destruir ese enorme poder económico que se traduce en dominio político y social, y que hace de sus detentadores árbitros de la sociedad y las instituciones. La lucha se libra contra las corporaciones privilegiadas y el sistema que las sustenta. Si la Iglesia resulta ser el blanco principal, “es porque ella constituye la más completa encarnación de la estructura social de la Colonia”.³ Dichas corporaciones, de las que, a más del clero, son ejemplos el ejército, la universidad, la casa de moneda, el marquesado del Valle y otras vinculaciones nobiliarias, las cofradías, archicofradías, colegios, gremios, etc., heredaron del sistema feudal —al que le resulta ajeno el concepto de nación— un espíritu de cuerpo, que, unido a la existencia de tribunales especiales, propios, hacía de aquellos grupos, verdaderos poderes dentro del Estado, sustraídos al imperio de la ley civil.

En torno a estos problemas, las facciones que Mora llamaría del *progreso* y del *retroceso* o del *statu quo* se van perfilando y emprenden las luchas políticas, que no son sino las formas ilusorias bajo las que se dirimen los conflictos entre las diferentes clases que constituían la sociedad.

El panorama general de la República que Ramírez contempla al llegar a la ciudad de México, puede deducirse de dos documentos sorprendentemente coincidentes que habían fijado —toda vez que la reacción triunfante con el plan de Cuernavaca, cuyos puntos fundamentales eran religión, fueros y Santa Anna, anuló las medidas reformistas intentadas por Gómez Farías en 1833— los objetivos del partido progre-

sista. Los documentos son: la carta de Lorenzo de Zavala al gobernador de Nuevo León, fechada el 31 de julio de 1833, y el *Programa de los principios políticos que ha profesado el partido del progreso*, redactado por Mora.⁴

Sistema federal, elecciones populares, absoluta libertad de prensa, libertad religiosa, abolición de los fueros, reorganización del ejército, libertad de comercio en todo el país, reglamentación de los derechos políticos del pueblo, expulsión del clero de la educación pública, nacionalización de los bienes de manos muertas, reparto de esas tierras a los pueblos y subordinación de la Iglesia al Estado: he aquí, en síntesis, la ideología liberal, la tarea que habían de realizar los hombres de la Reforma, y también el legado y el compromiso que Ramírez afronta.

Nacido en San Miguel el Grande, Guanajuato, el 22 de junio de 1818, desde temprano debe haberse familiarizado con los principios liberales sustentados por su padre, el mestizo Lino Ramírez, viejo militante del partido federalista, que fuera vicegobernador de Querétaro, donde secundó, "con empeño y eficacia, los principios dominantes en la administración presidida por Valentín Gómez Farías, ejecutando las atrevidas leyes del Congreso de 1833, que pueden llamarse las primeras leyes de Reforma."⁵

Ramírez continuó sus estudios en varios colegios de la capital, especialmente en el de San Gregorio, entonces dirigido por el pedagogo liberal Juan Rodríguez Puebla. Estudió allí el curso de Artes, y luego el de Jurisprudencia, hasta recibirse de abogado.

Fue aquél un periodo de inestabilidad y turbulencia, que se prolongó desde el triunfo de la reacción contra Gómez Farías, en 1834, hasta la nueva ascensión de éste al poder, en 1846. Diecinueve gobiernos se sucedieron en ese corto lapso de tiempo.

En la Academia de San Juan de Letrán, fundada por los hermanos Lacunza en 1836, Ignacio Ramírez dio una clara muestra, no sólo de la orientación, sino también de la fuerza —ciencia y pasión— que habrían de caracterizar su actividad política y su vida toda, al presentarse en el ámbito público con la afirmación, tanto más dramática cuanto serena, de

que “Dios no existe; los seres de la naturaleza se sostienen por sí mismos”.

La aparición de este joven —nos dice Altamirano—, que venía a reproducir las doctrinas de Lucrecio en medio de aquellos hombres que rimaban la Biblia, como Carpio y Pesado, que cantaban a la Cruz y a Jerusalén como los Lacunzas, y que aunque no todos viejos y retrógrados, eran sin embargo creyentes, debió causar no sólo sorpresa, sino pavor. Y luego, transmitida la noticia con la exageración consiguiente, y sin el contrapeso de la riqueza científica y de la belleza de la forma, a una sociedad dominada completamente por las ideas religiosas y por el clero y en que habían acabado por triunfar los principios intolerantes proclamados por la primera revolución de *religión y fueros*, era preciso que causase un azoramiento difícil de describir, y que no tardó en convertirse en odio contra el réprobo que así se atrevía a descorrer el velo que ocultaba el santuario de las creencias comunes.⁶

El futuro de Ignacio Ramírez quedaba así prácticamente planteado.

Aceptado el papel que concibió para sí mismo, Ramírez se aprestó a cumplirlo; iconoclasta, contra todos los poderes sobrenaturales y humanos que aherrojaban al pueblo; iluminado, sin más respeto que el debido a sus propias convicciones; valiente, contra instituciones de prestigio secular y personajes poderosos que habrían de corresponderle con cárceles y persecuciones; infatigable, sin más descanso que la esperanza del reposo definitivo.

Mucho aprendió Ramírez de aquella época en que la anarquía y el despotismo se alteraban en la tarea de asfixiar a la nación. En 1845 escribía:

En más de media docena de constituciones que en menos de medio siglo hemos jurado y destruido, no veo sino infecundos sentimientos de libertad y corrompidas fuentes de ilustración, brotando bajo la luz y el fuego de la moderna filosofía en corazones monárquicos y en espíritus aristotélicos.⁷

Durante la administración del general Herrera, Ramírez fundó, en compañía de otros jóvenes liberales, un “periódico burlesco, crítico y filosófico [redactado] por unos simples”, llamado *Don Simplicio*, a cuyo primer número pertenece el trozo antes transcrito.

Desde las páginas de ese diario, el novel grupo de liberales a quienes Reyes Heróles llama “jóvenes impacientes”, llevando a la cabeza al *Nigromante* —allí surgió el seudónimo—, proclama los principios de una revolución radical económica, social y política. Son precisamente estas miras las que determinan su oposición al gobierno de Santa Anna y Gómez Fariás, que a Reyes Heróles lo menos que le parece es errónea, inconsecuente, inoportuna, reveladora de una apreciación falsa de la realidad, desprovista de sindéresis política, portadora de una crítica tornadiza, carente de brújula y modestia ante la historia, soberbia, en fin.⁸

Es verdad que el partido liberal tenía en Gómez Fariás la única esperanza de oponer un contrapeso a Santa Anna, y que *Don Simplicio* insistió en que el ilustre jalisciense fuera separado del poder; pero sea dicho en justicia que aquel periodo era de enorme confusión, que la nacionalidad no había sustituido completamente al espíritu de facción, y que don Valentín no siempre fue bien comprendido, incluso por quienes comulgaban con sus principios, difiriendo del patrio, más que nada, respecto a los medios empleados para llevar a cabo las reformas, los que, para muchos, resultaban demasiado escrupulosos en su respeto a la Constitución de 1824, que, era, como diría Vallarta, “una amalgama monstruosa entre la verdad y la mentira, una transacción imposible entre lo nuevo y lo viejo”; y se hizo, como afirmaba Alamán, “sobre una base imaginaria”; y no establecía, como lo advirtió Otero, la correspondencia entre las instituciones fundadas y la estructura económica o régimen de propiedad que las sustentaba.⁹

Reyes Heróles destaca ciertas ligas de los redactores de *Don Simplicio* con los elementos de la asonada de los *polkos*. Entiendo que la participación de Ignacio Ramírez en este punto no ha sido probada, pero se hace preciso consignar que Prieto en sus *Memorias de mis tiempos*¹⁰ incluye un sincero *mea culpa*, aceptando su personal intervención en el infame motín y “la vergüenza y humillación con que debe cubrirnos a los que arrojamos ese baldón sobre nuestra historia en los días de más angustia para la patria”.

En Ramírez, menos que en nadie, es posible la separación

del pensamiento político y las ideas sociales; esto no sólo porque en todo principio de aquel carácter se encuentra implícito una idea social, sino porque en el *Nigromante* esa idea se hace consciente, más aún: sustancial, de suerte que las luchas y las medidas políticas sólo adquieren validez para él en cuanto entrañan la solución de problemas o el mejoramiento de condiciones sociales.

Esta conciencia de la relación entre la base material y su plasmación político-normativa, jamás abandona al *Nigromante*. Todavía en 1874, refiriéndose a la Ley fundamental de 1857, se expresaba así:

La Constitución Mexicana funda todas nuestras relaciones sociales en un verdadero sistema de principios económicos, del mismo modo que en otro tiempo se establecían sobre ciertas doctrinas religiosas las leyes fundamentales de los pueblos; por lo cual nos parece que así como en la edad media el hombre público debía ser teólogo, hoy debe ser economista... Gracias a la revolución económica, todo poder público se instituye para beneficio del pueblo, y los derechos individuales son la base y el objeto de las instituciones sociales.¹¹

Ya en el Club Popular, dice su biógrafo Francisco Sosa, Ignacio Ramírez se ocupaba de dirigirse a las masas; allí “expuso las ideas que después quedaron consignadas como principios en la Constitución y en las leyes de Reforma”.¹² Es, sin embargo, en las páginas de *Don Simplicio*¹³ donde hallan tribuna amplia las ideas sociales del *Nigromante*. Allí el trabajador urbano y el rural son considerados iguales, y es casi costumbre que los redactores hablen a nombre de los trabajadores. Frente a unos cuantos hombres que, más atrevidos o menos ignorantes, han hecho de la nación “su patrimonio”, el *Nigromante* señala el trabajo como el medio de perfeccionamiento y justificación de la propiedad: “El que no cultive un terreno no podrá llamarlo suyo, aunque todos los escribanos le autoricen las escrituras”, se lee en el primer número de *Don Simplicio*.

Contrastando las prédicas con la realidad, Ramírez habla al pueblo de los teóricos, que, “sin poderte hacer rico, no te quieren dejar pobre y te hacen miserable”; “sólo para ti no

hay propiedad —le dice—, pues los frutos de tu agricultura van en primicias a la Iglesia, y lo demás al poder de los propietarios que no conocen de sus campos sino sus títulos”.

En su polémica contra *El Tiempo*, órgano de las clases privilegiadas, el *Nigromante* reconoce esa característica del periódico, encontrando consecuente la defensa de tales intereses hecha por sus redactores, pues son los de “la feliz clase a que pertenecen”; al propio tiempo, reclama igual derecho para sí: “y nosotros —pregunta— que pertenecemos a la proscrita clase de trabajadores, ¿por qué no hemos de decir el huevo y quien lo puso a nuestros amos?”

El derecho de los trabajadores y los intereses de la nación son enfrentados por Ramírez a la opulencia y al despilfarro de las clases ociosas. Al Estado lo emplean los propietarios como un instrumento para la conservación de sus riquezas, y como un sistema basado en la desigualdad que les protege sus privilegios. Ramírez lo advierte y lo denuncia:

Quieren que gobiernen los ricos porque las propiedades están mal distribuidas, y naturalmente sólo los que las poseen pueden y quieren repartirlas bien; porque los propietarios disfrutan sin trabajar, y la chusma trabaja sin disfrutar, y este sistema es magnífico para proteger la agricultura, y en fin, porque los intereses de los ricos son contrarios a los de los pobres y es obligación de todo hombre decente defender a un caballero contra un *lépero*.
¡Sobre que a esto se reduce la cuestión!

Esto en cuanto a la propiedad civil. Pero la eclesiástica no escapará a la ironía implacable del *Nigromante*. A propósito suyo escribía:

Nosotros los trabajadores decimos a los propietarios de bienes raíces espiritualizados: vuestra pobreza evangélica según *El Tiempo*, apenas posee la tercera parte de la república; pero ¿no pudiéramos lograr la gloria a menos precio?

Ramírez repudia las contribuciones directas, a las que considera una forma más de explotar a los trabajadores. En relación a esto escribe:

Nosotros, los trabajadores, diremos en fin a los propietarios, a los generosos propietarios: ya que os empeñáis en arreglar ex-

clusivamente estas pequeñeces y en gobernarnos, ya que nosotros los trabajadores os damos, porque hagáis nuestra felicidad, la mayor parte del producto de nuestro trabajo, suponemos que este dinero servirá para nuestra recompensa, y para los gastos de vuestra administración, esto es, confiamos en que ya no habrá contribuciones directas ni indirectas, pues de lo contrario nos robaríais como propietarios y como gobernantes.

Ramírez llegó a prever las consecuencias del maquinismo por lo que toca a la desocupación que puede engendrar; por eso, aunque lejos de ignorar los beneficios que aquél representa, siente la obligación de defender a las clases pobres, de las que nadie se acuerda cuando “las altas jerarquías proclaman la defensa de sus intereses”.

La dramática situación general del país se desplaza reflejándose en los sistemas y formas jurídicas; habiendo señalado ya que los intereses de los ricos y de los pobres se contraponen, el *Nigromante* observa que “se conocen dos clases de constituciones, una inventada por los que viven de los abusos para defender el *statu quo*, y otra por cuyo medio intentan los oprimidos abrirse paso a la libertad y a las mejoras”. *Don Simplicio* comprende bien su papel así como el de *El Tiempo*.

En la captación completa del problema social, el *Nigromante* no podía omitir puntos de educación e instrucción populares. Con la reacción en el poder, el sistema educativo era, más que anacrónico, retardatario, oscurantista y ciego frente a las necesidades de la comunidad. Contra esto, el *Nigromante* propone:

Puesto que las necesidades generales deben anteponerse a las particulares, y en la república hay más falta de herreros, cosecheros y fabricantes, que de retóricos, licenciados y doctores, proponemos que, mientras mejora la suerte de la mayoría, se conviertan todos esos colegios (seminarios de ociosos) en establecimientos donde las ciencias físicas se apliquen a las artes; que en todos los establecimientos industriales de alguna consideración se enseñen los experimentos físicos y químicos, y los demás interesantes al ramo respectivo; y por último, que en todas las haciendas se abran cátedras, donde la ciencia con la agricultura proyecten sobre el mismo terreno sus mejoras.

El monopolio clerical de la educación era blanco obligado de toda tentativa de reforma; los sistemas caducos fundados sobre bases irreales eran una rémora del progreso. Ramírez, a fuer de portador del racionalismo característico del siglo, había de combatir el oscurantismo; en la cátedra, en la tribuna del Constituyente y en el gabinete ministerial, empeñábase en la tarea de sustituir a la “teología por la ciencia y la filosofía; al dogma por la razón; al cura por el sabio y el filósofo; (y) a la fe por el escepticismo. . .”¹⁴ Para Ramírez la época que vive gira sobre nuevos ejes, “y la triple divinidad que vaga por el mundo se llama electricidad, vapor, imprenta”.¹⁵ Convirtió, según Frías y Soto, las cátedras de literatura y derecho que ocupaba en el Instituto Literario de Toluca por el año de 1848, en “un Sinaí de la Reforma”, y poco antes, cuando Francisco Modesto de Olaguíbel, gobernador del Estado de México, se lo llevó junto con Escudero y Echánove, Valle, Iglesias y otros jóvenes liberales, nombrándolo ministro de Guerra y Hacienda, contribuyó activamente a la creación del Instituto e inspiró una ley, expedida en 1847, previniendo que de cada municipio del Estado se enviase un alumno pobre, indio y el más apto, para estudiar en el Instituto por cuenta del municipio. Altamirano fue uno de los beneficiados por esa ley.

La obra de Ramírez en el campo de la educación es demasiado abundante para consignarla aquí. Ensayos, planes de estudio, artículos y medidas prácticas, como el cierre de la Universidad Pontificia de México y el Colegio de Abogados, la conversión de iglesias en bibliotecas y observatorios, y la formación de la Biblioteca Nacional con los libros de los antiguos conventos, durante su gestión como ministro del ramo en el gabinete de Juárez, demuestran la honda preocupación del *Nigromante* por estas cuestiones.

No sólo su gran pasión por la ciencia determina su actividad en el terreno de la educación, sino también el darse cuenta del papel que juega en la conquista de la libertad la ilustración de los pueblos: “Los gobiernos quieren la vigilancia —se le oye decir en el Constituyente al discutirse la libertad de enseñanza— porque tienen interés en que sus agentes sepan ciertas materias, y las sepan de cierta manera

que está en los intereses del poder; y así crían una ciencia puramente artificial. La teología ya no sería considerada en nuestros días como ciencia, si no fuera a veces un medio de gobierno en sus aplicaciones y si no tuviera el aliciente de las ventajas sociales que sacan los teólogos".¹⁶ Es que Ramírez percibió las conexiones entre la concepción del mundo y la organización social y política. En sus *Lecturas de historia política de México*, escribió sobre el monoteísmo: "Sus sabios, partiendo de la metafísica, se elevan a una sustancia y a una causa primeras, y en la cumbre de la abstracción colocan al ser supremo; y partiendo de la organización social, no conciben el universo sino como una monarquía y levantan el trono de su sátrapa en los cielos".¹⁷ La libertad y la ciencia, pues, se presuponen y condicionan.

Salido del Estado de México Francisco Modesto de Olayuél, los moderados se apoderan del gobierno y empiezan a hostilizar al *Nigromante*. Éste funda entonces un periódico llamado *Themis y Deucalión* en el que no se limitaba a una crítica local, sino que continuaba su propaganda "en favor de la reforma completa en la organización política y social de la República, atacando al clero, al antiguo ejército, a la aristocracia feudal". "Su artículo *A los indios* —asegura Altamirano— hubiera sido el *lévantate y anda* para esta raza paralítica, si la suspicacia del gobierno no hubiera impedido su circulación".¹⁸ Ramírez fue aprehendido y enjuiciado a causa de dicho artículo, pero absuelto después de una brillante autodefensa.

Vega, gobernador de Sinaloa, lo designa secretario de Gobierno en 1850; después es nombrado diputado al Congreso General por aquel Estado; viene con ese motivo a México, pero el Congreso fue disuelto por el golpe de estado de Ceballos. En 1853 imparte clases de literatura en el colegio políglota fundado en esta capital por Sánchez Solís —antiguo director del Instituto Literario de Toluca. Visto que Ramírez continúa defendiendo sus ideas reformistas, Santa Anna le declara la guerra, y el *Nigromante* pasa de la cátedra a la mazmorra.¹⁹ Con la fuga del dictador a raíz de la revolución de Ayutla, Ramírez recobra la libertad y se dirige a Sinaloa. Encuentra a Comonfort, y éste —según dice Sosa—

le confía su secretaría. En Cuernavaca, ante las vacilaciones que advierte en Comonfort, decide separarse de él y se une a Juárez, Ocampo y Cano, para combatirlo. Por un tiempo, se encuentra al frente de un juzgado civil de esta capital; después como diputado por el Estado de Sinaloa, interviene en el Congreso Constituyente de 1856-57.

Tres partidos, que informaban tres tendencias, estaban representados en aquella histórica asamblea. El liberal, propugnando reformas profundas, decisivas, radicales; el conservador, con sus corifeos Castañeda y Arizcorreta, oponiéndose a todo progreso, intentando trabar toda conquista y proponiendo, desde los inicios de las labores del Congreso, la restauración de la Carta de 1824, y el moderado, vacilante, recomendando la prudencia y la calma, con sus hombres del *no es tiempo*, que, de haber vivido en la época de Hidalgo, según el diputado Castellanos, lo habrían desanimado en su empresa libertadora, y con cuyo "eterno *no es tiempo*, pesaría todavía sobre vuestros cuellos el yugo de la dominación española".²⁰

A estos últimos —y a todos los tímidos del Congreso— se dirigiría Ramírez en la sesión de 16 de octubre de 1856, diciendo:

Se teme a la exaltación de los partidos, es decir, se teme siempre la acción del pueblo, y este miedo ha de hacer que sucumba al fin toda idea republicana y se acepte la monarquía absoluta para que el pueblo no tenga más que hacer que obedecer en calma;

No se quiere la elección directa, porque el pueblo puede exaltarse; se rechaza el juicio por jurados, porque el pueblo puede excederse; se tiene horror al derecho de asociación, porque el pueblo puede extraviarse; inspira miedo el derecho de petición, porque el pueblo puede desmandarse... Pero a este paso, si no se deja al pueblo ningún derecho, si todos han de quitársele por precaución, debe suprimirse la República, ya que los tímidos no ven ni comprenden lo que es el pueblo.²¹

En Ramírez, como lo señala Arroyo Chávez, fue constante la fe en la capacidad del pueblo, y éste le sirvió como "distintivo para cumplir su misión de apóstol".²² Jamás dudó el *Nigromante* de que "el pueblo, entregado a sus instintos,

tarde o temprano se reclina en el regazo de la democracia";²³ aseguró siempre que "la sabiduría de una nación suele reflejar uno de sus rayos sobre la frente de un Aristóteles, sobre la cumbre de una pirámide, en los versos de un poeta, en las hazañas de un guerrero; pero nunca brilla entera sino en la masa de todos sus individuos";²⁴ sostuvo que "la lucha de la primera independencia, la organización democrática, las leyes de Reforma, la resistencia a la Francia y las empresas que el porvenir nos guarda, todo pertenece al pueblo: siempre en sus peligros se ha bastado a sí mismo".²⁵ Por eso se resistió siempre a aceptar la existencia de "hombres indispensables". "Los partidos personistas —escribía en 1871— humillan al individuo y son la mayor injuria para el pueblo... Nosotros dejaríamos de ser demócratas si consintiéramos por un momento en la teoría de los hombres necesarios."²⁶

El liberalismo social de Ramírez —cuyas primicias divulgó *Don Simplicio*— irrumpe en el Constituyente desde que se empezó a discutir en términos generales el proyecto de Constitución. Después de reiterar su convicción antirreligiosa, atacó el preámbulo del proyecto y declinó el oficio de profeta, porque —decía— "yo no he venido a este lugar preparado por éxtasis ni por revelaciones; la única misión que desempeño, no como místico, sino como profano, está en mi credencial. Vosotros la habéis visto. Ella no ha sido escrita como las Tablas de la Ley sobre la cumbre del Sinaí entre relámpagos y truenos. Es muy respetable el encargo de formar una Constitución para que yo la comience mintiendo".

Don Ignacio ataca el proyecto porque revela "un olvido inconcebible de las necesidades positivas de nuestra patria."²⁷ Critica luego la división territorial, y más adelante exclama:

El más grave de los cargos que hago a la comisión es el de haber conservado la servidumbre de los jornaleros después de pasar por la esclavitud y el feudalismo hoy se encuentra esclavo del capital que, no necesitando sino breves horas de su vida, especula hasta con sus mismos alimentos... Así que, el grande, el verdadero problema social, es emancipar a los jornaleros de los capitalistas. La solución es muy sencilla y se reduce a convertir en capital el trabajo. Esta operación exigida imperiosamente por

la justicia, asegurará al jornalero no solamente el salario conveniente a su subsistencia, sino un derecho a dividir proporcionalmente las ganancias con todo empresario.

Si se reconoce que el capital en sus diversas formas puede producir un rédito, Ramírez considera que “los economistas completarán su obra, adelantándose al socialismo, el día que concedan los derechos incuestionables a un rédito al capital trabajo”; y advierte: “sabios economistas de la comisión: en vano proclamaréis la soberanía del pueblo mientras privéis a cada jornalero de todo el fruto de su trabajo y lo obliguéis a comerse su capital y le pongáis en cambio una ridícula corona sobre la frente”. La Constitución, pues, acusa una carencia de elementos sociales que hacen inoperantes sus demás principios, y una rigidez inadmisibile:

La nación mexicana no puede organizarse con los elementos de la antigua ciencia política, porque ellos son la expresión de la esclavitud y de las preocupaciones; necesita una Constitución que le organice el progreso, que ponga el orden en el movimiento. ¿A qué se reduce esta Constitución que establece el orden en la inmovilidad absoluta? Es una tumba preparada para un cuerpo que vive. Señores, nosotros formemos una Constitución que se funde en el privilegio de los menesterosos, de los ignorantes, de los débiles, para que de este modo mejoremos nuestra raza y para que el poder público no sea otra cosa más que la beneficencia organizada.²⁸

Ramírez siguió ininterrumpidamente la línea de su radicalismo social. Advirtiendo las ligas entre economía y política, criticó el proyecto de Constitución; y años más tarde, en sus *Lecturas de historia política de México* se expresa de esta suerte:

La historia política, señores, refiere cómo nace, cómo funciona y degenera el fenómeno llamado gubernativo, en cada una de las sociedades humanas; se reduce, por lo mismo, a clasificar los grupos que mandan y los grupos que obedecen: en todo sistema político la importancia de los individuos se mide por la clase que con ellos se levanta y por la clase que con ellos sucumbe.²⁹

Sus ideas van afinándose de manera que llega a plantear los problemas socio-económicos desde un ángulo que en Mé-

xico debía parecer extraordinario. Llegó a sostener que el capital no es sino trabajo acumulado, pues nadie se “enriquece con su propio trabajo: el trabajo personal puede asegurar la subsistencia de una familia; pero sólo el trabajo ajeno produce riqueza”.³⁰ De esta suerte, seguía diciendo, la sociedad se divide entre “los que viven y gozan del trabajo acumulado, y los que siquiera para vivir necesitan de su personal trabajo”.³¹ “El capital se aumenta —añadía— en la medida en que se reparte; por eso son pobres los pueblos donde el gobierno y unos cuantos monopolizan las riquezas”.³² Condenó el capital improductivo y la usura, y formuló leyes económicas que establecen que el trabajador debe estar alimentado con abundancia; que el sostenimiento de su familia debe lograrlo con sólo ocho o diez horas diarias de trabajo, y que, trabajando como máximo una cuarta parte del año, debe proporcionársele para él y su familia, el alimento, la habitación, el vestido y la satisfacción de otras necesidades incontestables para todo el año.³³

Refiriéndose a la Internacional de París, escribía en 1871: “El credo revolucionario de la Internacional tiene como dogma primitivo la preferencia en derechos del trabajador, jornalero y asalariado, sobre el capitalista”. “El capitalista ha comenzado, en todas partes, por la explotación del hombre y conserva invariablemente esa misma tendencia”, y concluía que ello conduce a que, tarde o temprano, el trabajador se rebelde intentando destruir el capital.³⁴

Ciertamente las soluciones que Ramírez proponía no eran tan valiosas como el planteamiento que daba a los problemas. Recomendaba la armonización de intereses entre capital y trabajo, y el aumento de los capitalistas, pero sin intervención del estado. Fue antiproteccionista inflexible en un rasgo de ortodoxia liberal.³⁵ Observando la “ley de bronce” en la realidad, proponía como “primera necesidad del trabajador, la de dominar la oferta de trabajo”,³⁶ y para lograrlo hallaba como único medio la asociación de los trabajadores, proponiendo:

Esta empresa no puede ser acometida por una persona aislada: la salvación de los trabajadores está en su concierto; de aquí

proviene las huelgas, las asociaciones de socorros mutuos, y, como más eficaces, las alianzas internacionales, para que el capitalista no ocurra a la invasión del proletario extranjero. Cuando la ley no puede y cuando el capitalista no quiere salvar a los trabajadores, éstos, y sólo éstos, deben proveerse de las tablas necesarias para sus frecuentes naufragios.³⁷

En la ingente tarea de organizar políticamente a la nación, Ramírez será en todo momento defensor de los principios sostenidos por los liberales puros. Contrato social, soberanía del pueblo, división de poderes, garantías individuales, limitaciones constitucionales a la autoridad pública, etc., encontrarán el apoyo entusiasta y valioso del *Nigromante*, quien pone al servicio de la causa liberal toda la fuerza de sus conocimientos, sostenida por el andamiaje de su oratoria implacable, naturalmente hecha para el combate y para la victoria, que, retardada en ocasiones por la intransigencia y el miedo combinados, se anunciaba segura en cada discurso y en cada planteamiento de don Ignacio.

En la sesión de 21 de mayo de 1856, formando comisión especial con Barrera y Díaz González para decidir acerca de la incorporación de Coahuila a Nuevo León, suscribe un dictamen donde se exponen ideas interesantes que Ramírez hace suyas con su firma y con la posterior defensa de dicho escrito. Profesa, “como dogma político, el axioma democrático de que una sociedad en estado de revolución, y rotos los vínculos sociales, restituye al hombre al estado natural”. El pensamiento de Locke se hace presente con su teoría del contrato entre pueblo y príncipe, fuente del derecho a gobernar, y la posibilidad de rescindir el pacto por incumplimiento de parte del gobernante.

En el sistema democrático todos los ciudadanos son iguales, y por el pacto de asociación, forman el cuerpo *político*, constituyen la soberanía y determinan la forma de gobierno que han de tener —dicen los miembros de la comisión. Si el gobernante abandona su puesto u oprime al pueblo, o la nación recobra su libertad primitiva o se lanza a la revolución... el triunfo le devuelve su entera libertad, y en esta situación... o conquista principios o restablece el régimen constitucional; obra como quiere, porque una vez en el estado natural, es independiente de todo

gobierno político, el que no vuelve a tener sino por un nuevo pacto.³⁸

La voluntad del pueblo —eso quiere decirse— es la fuente de todo poder público. Implícitamente se afirma en el dictamen el derecho inalienable del pueblo de modificar la forma de gobierno; y se expone la tesis de la absoluta libertad organizadora del pueblo en estado de revolución. Precisamente esas eran las condiciones en que México se encontraba, y Ramírez, como representante popular, iba a defender las formas y los principios organizativos más consecuentes con los intereses de la nación. Las ocasiones se le presentaban a cada paso, pues eran muy frecuentes los obstáculos puestos, dentro y fuera del Congreso, a la plasmación de los principios liberales. Buena parte de esa labor entorpecedora corría a cargo del Ejecutivo, que, lejos de “prestar aliento, simpatía y apoyo a las tareas del Congreso... mantuvo desde el principio profundas discrepancias acerca de la futura organización política y social que había de adoptarse para México”, según asienta Antonio Martínez Báez.³⁹

Hubo necesidad de resolver si el gobierno tenía facultades para objetar las resoluciones del Congreso y, en su caso, si las objeciones formuladas eran de aceptarse. La comisión integrada al efecto por Zarco, Ramírez y Vallarta, presenta su dictamen en la sesión de 25 de junio de 1856, planteando el problema de que si los actos de la Asamblea se hallan sujetos al veto absoluto o suspensivo al ejercer su facultad constituyente o revisora. Aunque el alegato para fundar la negativa se mueve en un plano de simple hermenéutica jurídica, contiene algunos elementos interesantes para el conocimiento del pensamiento político de Ramírez. Dice el dictamen a ese propósito:

Esta facultad [de veto], aun en sistemas constitucionales [en contraste con el caso de un Constituyente], ofrece grandes dificultades porque suele ser un medio poderoso para destruir las potestades públicas, para nulificar las asambleas que representan al pueblo y restaurar poco a poco la tiranía y el despotismo.⁴⁰

Los autores del dictamen hacen ver que el derecho de veto no se halla establecido en todos los sistemas constitucionales, y citan como ejemplo la Constitución de Francia derivada de la revolución de febrero, que no concede al gobierno el veto suspensivo; y, “por fin —dicen— si el veto subsiste en las constituciones democráticas como una garantía de acierto, está establecido prudentemente de modo que no nulifique a las asambleas legislativas; pero en muchas constituciones se admitió por una idea falsa de la soberanía popular, pues creyendo que el sistema constitucional era una concesión gratuita de los reyes, se asentaba que las asambleas legislativas existían por gracia de los príncipes, y que éstos estaban en su derecho de no consentir que hubiera leyes contrarias a la voluntad soberana. Hoy, por fortuna, no prevalecen tan absurdos principios, el dogma de la soberanía del pueblo está bien comprendido, y para todos es evidente que *es mentira la libertad donde puede anular la ley el que debe cumplirla*”.⁴¹

Consecuente con su posición respecto a los tres poderes, Ramírez reclama para el Congreso la facultad de fijar aranceles, y ve en la pretensión de otorgársela al Ejecutivo una violación a los principios liberales. Desde un punto de vista práctico, piensa que, en materia de aranceles, el Congreso “se dejará influir menos que el gobierno por esa aristocracia que empieza a levantarse, de tenderos, usureros, agiotistas, etc., que no sólo quieren tomar parte en el gobierno, sino con quienes va siendo preciso consultar hasta un pronunciamiento por el Santo Niño de Atocha”. Lo mismo opina en cuanto a las medidas proteccionistas, ya que, “detestable como es el principio prohibitivo, los congresos lo harían menos odioso.”⁴²

La tendencia a preservar al Congreso de toda intervención por parte del Ejecutivo, tuvo en Ramírez su más apasionado y fiel representante. Todavía en su artículo *La Constitución*,⁴³ escrito por 1867, se pronuncia contra toda ingerencia del gobierno en la función legislativa. Es la experiencia la que ha enseñado que tal es el camino que conduce a la dictadura:

¡La Historia! ¿A qué se reducen los ejemplos, tanto antiguos como modernos? A probarnos que el poder administrativo, siempre que se introduce en la formación de las leyes, comienza por hacer observaciones, sigue por conquistar el veto y acaba por establecer la dictadura.

Llevada la cuestión al plano teórico, no sólo la independencia, sino la supremacía del Legislativo, es sostenida por el *Nigromante* con base en la naturaleza y el mecanismo del sistema representativo. Refiriéndose a “la idea de tener siempre [el Ejecutivo] razón sobre el Congreso”, dice:

Este error constitucional nace de una vida falsa, y es la suposición de que todos los poderes representan inmediatamente al pueblo, lo cual es un absurdo, supuesto que la Cámara de representantes para obrar no necesita más que su elección, mientras que el Ejecutivo, y lo mismo decimos del poder judicial, además de la elección, tiene que esperar las resoluciones legales que están encomendadas de aplicar, sea por la carta fundamental, sea por las disposiciones comunes. Existe, por lo mismo, una *jerarquía natural* e inevitable en los tres poderes gubernativos; el que legisla llevará siempre la corona del soberano.

Pero Ramírez no se engaña a sí mismo. Si defiende los principios básicos del sistema representativo es porque ve en ellos una cierta barrera que oponer a las pretensiones exageradas del poder Ejecutivo. Eso no impide que, en la práctica, descubra las limitaciones de aquel sistema, sobre todo cuando los detentadores del poder lo prostituyen, volviendo inoperante el axioma de la soberanía popular. En abril de 1867 aparece su artículo *La apelación al pueblo*,⁴⁴ y en él Ramírez, ante la afirmación de que el pueblo es soberano se pregunta: ¿Cuándo ejerce la soberanía? ¿En el Congreso?: éste no es el pueblo, sino su representación, aun más, los diputados no son conocidos por el pueblo, sino por los ministros; y si a esto se añade el veto, “el Congreso acaba por no representar al pueblo.” Los partidarios de la dictadura afirman que la soberanía popular es ejercida a través del Ejecutivo; pero la experiencia enseña que éste poder se aleja cada vez más del pueblo en la medida en que ejerce sobre éste mayores facultades, llegando a representarlos sólo “como

el amo a sus esclavos". Examinando la realidad, Ramírez asegura que el pueblo no es soberano en ningún ayuntamiento.

Pero hay quienes recuerdan las elecciones como la oportunidad hermosa de ejercer la soberanía popular; entonces Ramírez examina el mecanismo fraudulento de las elecciones para sostener, *contrario sensu*, que la llamada apelación al pueblo es un absurdo y un sarcasmo que "puede satisfacer las miras de un partido, pero jamás se verá comprendida entre las instituciones de la democracia." La crítica que hace Ramírez al procedimiento simplista de las elecciones es contundente, e irrefutable la exigencia de la deliberación colectiva para poder hablar de sistema representativo: "Apelar al pueblo —dice— no es pedirle un voto desnudo, sino una opinión suficientemente razonada sobre los negocios que se le someten. Pedirle un voto expresado por las simples palabras *sí* o *no* es hacerle violencia y sorprenderlo". Se hace necesaria la oportunidad de discusión y deliberación, entre otras cosas porque "el pueblo, aunque es verdad que se compone de individuos, no funge en los negocios públicos sino como un cuerpo social."

El *bonapartismo* podrá deslumbrar a ingenuos, nunca al *Nigromante*. Si la clave para evitar la formación de la voluntad colectiva está en la dispersión, la enseñanza que de aquí se desprende es admirable. Ramírez va a la realidad, a la nuestra, la que ningún liberal podría negar, en busca de un ejemplo que surge fácilmente para apoyar sus afirmaciones:

Sean cuales fueran las razones en que los imitadores de Napoleón III apoyen el sufragio universalmente expresado por votos dispersos, jamás el buen sentido de las naciones verá en ese modo de ejercer la soberanía sino una perfidia, que si no puede ser reprimida por las leyes comunes, reclama de la insurrección un severo castigo.

Hemos visto a Maximiliano con cuatro millones de firmas recogidas entre ocho millones de habitantes, comprendidos niños y mujeres, la mitad de ellos insurreccionados, una cuarta parte perseguidos y no sabiendo leer siquiera la muchedumbre de los proclamadores del imperio.

Al expedirse la ley de 20 de enero de 1869, negando la procedencia del amparo en materia judicial, Ramírez, que en el Constituyente objetara el artículo 102 del proyecto de Constitución, porque presentía en él la idea de subordinar las leyes del Congreso a otro poder, ha rectificado su opinión al respecto. Demuestra la anticonstitucionalidad de aquella ley y señala que, bajo la expresión “negocios judiciales o actos judiciales, se ocultan con frecuencia agravios o atentados legislativos y administrativos”. Pero lo más importante es que la impugnación de la ley desde un punto de vista político lo lleva a hacer una crítica más a fondo —descarnada— del sistema representativo. Sin atenuantes ya, señala cuándo y cómo es el pueblo soberano:

El Congreso constituyente, luego que introdujo en la República la institución del amparo, dispuso al mismo pueblo como soberano, pero [éste] no ejerce su soberanía sino cuando obra directamente con exclusión de todo apoderado; en la Guardia Nacional es el pueblo guerrero; en sus levantamientos es el pueblo legislador; en las elecciones es el pueblo que designa sus mandatarios, porque todavía no se desengaña de que *el sistema representativo, es un hermafroditismo político con los sexos de la verdad y del engaño*; en las empresas que acomete y en las venganzas que consume, administra; en la prensa ilustra; y en los jurados administra justicia.⁴⁵

A muchos parecerá esto la proclamación de la anarquía, pero no es sino la defensa del principio básico de la democracia. Por otra parte, cabría preguntar si, en la práctica de un sistema representativo como el nuestro, la soberanía popular es algo más que una frase a la que se le despoja de todo contenido real; lo que no equivale a negar que ella cumple una gran misión cuando se esgrime contra el principio de la soberanía del dominador.

Las fallas del sistema representativo que Ramírez ataca con tanto rigor, ya habían sido advertidas por él en el Constituyente de 1856-1857. Allí luchó por lograr que los principios democráticos fueran adoptados en sus expresiones más puras, de modo que hicieran posible un sistema donde la voluntad popular tuviera medios efectivos de manifestarse.

Al ponerse a discusión, el 18 de septiembre de 1856, el

artículo 59 del proyecto (55 de la Constitución)⁴⁶ que establecía que la elección de los diputados debía ser indirecta en primer grado, Ramírez forma alianza con Zarco y Gamboa para oponerse al artículo y exigir la elección directa. Lejos de considerar, como ha sido dicho por impugnadores y defensores, que el artículo sea un adelanto en la vía de la Reforma, niega que exista tal progreso “mientras se conserve, en más o menos grado, un absurdo que falsea y desnaturaliza el sistema representativo”. El único medio de que el Congreso pueda aspirar a considerarse representante del país es la elección directa, que trae aparejado “el sistema de candidaturas, que tiene la ventaja de que haya programas claros y explícitos que hagan saber al país lo que tiene que esperar de cada hombre en todo lo que afecta sus intereses”.

La elección indirecta se debe rechazar por los liberales como un absurdo, como un contraprinipio en el sistema democrático, y también como un escándalo de inconsecuencia. . .

¿Qué queda de la teoría del sistema democrático con una serie interminable de delegaciones de soberanía? ¿Para qué ha de haber representantes que nombren otros representantes, apoderados que busquen a otros apoderados? Sólo para huir de la voluntad del pueblo.

Ramírez advierte la limitación implícita en el sistema representativo que reduce el ejercicio de la soberanía popular a un simple derecho al sufragio; pero con la elección indirecta que propone el artículo, hasta esa oportunidad resulta negada; de suerte, que sostener ese mecanismo electoral, al propio tiempo que se presume de ser demócrata, es simplemente un fraude, un engaño; porque las consecuencias de ese mañoso sistema de elecciones no son sino la negación global y específica de los principios en que se asienta la democracia:

De todos los atributos de la soberanía, el sistema representativo no deja otro al pueblo que el de elegir a sus legisladores, que es muy distinto del de legislar, y es inconcebible tanta desconfianza en el pueblo cuando la historia del mundo y los sucesos de nuestro país enseñan que el pueblo es capaz de gobernarse por sí solo. . .

Pero si se dice que el pueblo mexicano no está preparado. ¿Dónde hay escuelas para preparar a los pueblos? ¿Dónde puede estudiar, sino en la dirección práctica de sus negocios?

En las argumentaciones de los defensores del artículo, y en el sólo enunciado de éste, no descubre sino miedo al pueblo; a él opone Ramírez toda su fe inquebrantable en la capacidad popular; flagela la soberbia de los legisladores y sostiene que el pueblo es más capaz que aquéllos para satisfacer sus necesidades y resolver sus problemas en la práctica. Si a pesar de estas razones se persiste en atacar los principios democráticos, Ramírez exige, por lo menos, sinceridad; que no se disfracen las intenciones, porque la burla que de ello resulta es intolerable. Y dejó flotando esta advertencia:

Con el artículo nada le queda al pueblo de soberanía, y, sin embargo, el pueblo es el que la ejerce con acierto, derribando a los tiranos y conquistando la libertad.⁴⁷

El mismo afán de mejorar hasta lo posible el sistema representativo, llevó a Ramírez a combatir en el Constituyente las proposiciones surgidas a propósito de la discusión del artículo 53 del proyecto (unicamaral), abierta el 10 de septiembre de 1856. Dichas proposiciones se referían al establecimiento del senado, cuya necesidad de existencia defendió Zarco.⁴⁸ Para Ramírez, en cambio, “la idea del senado debe desecharse a ciegas como contraria a la democracia.” “Si se instituye el senado —dice— se adultera el sistema representativo, se ataca a la mayoría, y, mientras más ingeniosa sea la combinación, más favorable será a los intereses de las minorías, resultando evidentemente contrario al principio de toda asociación”.

Ve en el senado una institución conservadora que no debe admitirse. Si se la quisiere concebir como igual a la Cámara de diputados, sale sobrando; y “si ha de ser revisora, se busca un poder superior a los representantes del pueblo. Para admitir esta revisión —dice— sería preciso que la ejerciera un cuerpo más popular y mucho más numeroso que la Cámara de diputados, y lo que se propone es todo lo contrario”.⁴⁹ Insiste en que, visto de cualquier manera, el senado

no hace más que entorpecer la labor legislativa, cosa inadmisibles para los, que, como él, sienten la necesidad de que los pueblos se adapten al ritmo que el progreso impone:

Pueblos como el nuestro necesitan una marcha expedita y reciben gravísimos males de toda institución conservadora. La prueba es que ahora son contadas las reformas que han podido conquistarse. Es un absurdo pensar en detener a cuerpos que deben ser el vapor de la democracia, porque detenerlos es oponerse a los progresos de la humanidad.⁵⁰

Las mismas razones le asisten cuando combate el artículo 66 del proyecto, que señalaba los trámites a las iniciativas o proyectos de ley. El 22 de noviembre, Ramírez —según afirmación de Zarco— “pronunció una de sus más flúidas y brillantes improvisaciones, haciendo trizas el artículo de la comisión”.⁵¹ Puso de relieve las rémoras y obstáculos que contenía, inadmisibles si con la Cámara única efectivamente se buscaba mayor celeridad en dichos trámites.

El citado artículo da pie a Ramírez para exponer sus ideas en torno al carácter transitorio de las leyes. Un sistema jurídico estático le resulta inconcebible y contrapuesto a la evolución natural de la sociedad, que reclama la adaptación de sus normas jurídicas a la realidad cambiante de sus necesidades. La idea de las leyes eternas es ajena al siglo del racionalismo. El artículo que combate tiene la pretensión de atar a las generaciones futuras. Ramírez se rebela. El Congreso al que se dirige —afirma— tiene por misión buscar el bien para la generación que le es actual, y para ello debe discutir como lo ha venido haciendo y “dejar en libertad a sus sucesores para que busquen el mejor medio de descubrir la verdad. Legarles el artículo que se discute es darles una lógica ya formada que sólo probará que sus autores no tenían ninguna”:

Si los hombres de la reforma conocen que el obstáculo que se les opone es la preocupación de la rutina, el resto del pasado, ¿por qué empeñarnos en legar a nuestros hijos las reformas de nuestras propias preocupaciones y rutinas? No nos conformamos con darles como inmortales el código de Justiniano y el derecho canónico, sino que pretendemos que también sea inmortal el

método que les fijamos para que puedan darse las leyes que les convengan.⁵²

Al triunfar la revolución de Ayutla —manifestación violenta de la voluntad democrática del pueblo— fue preocupación principal la conquista y garantía de los derechos fundamentales del individuo, cuyo desconocimiento y violación caracterizaron la dictadura santanista. Las ideas liberales habían germinado tras un largo proceso de incubación; el individualismo se entronizaba, y la idea de un Estado de derecho en el que las atribuciones del poder público se hallasen limitadas por la Constitución, resplandecía como distintivo del partido liberal. La oportunidad de convertir en norma jurídica aplicable el principio de que “el individuo es la base y el objeto de las instituciones sociales” —por primera vez tan probable— agudizaba la urgencia y acicateaba la pasión de los liberales puros. Los debates en torno a las garantías individuales así lo atestiguan.

En la Asamblea domina el principio jusnaturalista del origen de los derechos del hombre; pero Ramírez, en la sesión del 1º de julio —no por menos liberal, sino por más realista—, opina que el derecho nace de la ley. Esta premisa permite una nueva manifestación de sus ideas sociales. Ciertamente sus proposiciones podrían ser consideradas extrañas a la ortodoxia constitucional formalista, pero el *Nigromante* no fue al Congreso a respetar las formas; él buscaba conquistas.

Si el derecho nace de la ley, “destaca la importancia de fijar cuál es el derecho”; y “observa que el proyecto se olvida de los derechos más importantes, que se olvida de los derechos de la mujer y nada dice de los derechos de los niños, de los huérfanos, de los hijos naturales”. Él quiere que las constituciones se ocupen de estas cosas “para que dejen de ser simplemente el arte de ser diputado o el de conservar una cartera”.⁵³

El 25 de julio fue puesto a la consideración de la Asamblea constituyente el artículo 13 del proyecto de Constitución en estos términos: “La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o adminis-

trativa, sino en el caso de que provoque a algún crimen o delito o perturbe el orden público". Posteriormente la comisión añadió una nueva limitación, prohibiendo los ataques a la moral.

Ramírez se muestra consecuente con el ideario del partido liberal al impugnar el artículo por las limitaciones que impone a la libre emisión de las ideas. Propone que el artículo se cambie por otro que diga: "La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición, sino por medio de juicio en caso de injurias". Para apoyar la nueva redacción destaca la importancia de la opinión pública en un buen gobierno. Mientras ésta no sea conocida el sistema representativo seguirá siendo una mera ficción. Ella le parece necesaria al discutirse una ley, pues sólo a través de la misma pueden apreciarse los inconvenientes que ésta pueda tener; es igualmente útil para conocer las dificultades prácticas y los embarazos en la aplicación de la norma jurídica; y "mientras se limite la manifestación de las ideas, será imposible averiguar cuáles son las opiniones del pueblo." Critica Ramírez la vaguedad del término "ataques a los derechos de tercero", y "tampoco está por la restricción en los casos en que se provoca a algún crimen o delito, pues la responsabilidad debe ser sólo del que lo comete."

Si la mitad de ésta asamblea se levantara aconsejando el crimen y el asesinato, ¿se armaría de puñales la otra mitad? No señor, lo que haría sería considerar como dementes a los provocadores, reirse de ellos y, cuando más, averiguar el origen de su extravío...

Si el que provoca, el que incita, el que seduce, es digno de castigo, cuando dos jóvenes de distinto sexo ceden al encanto de la hermosura y al impulso de la naturaleza, ¿quién seduce a quién? ¿Hemos de proscribir al bello sexo porque puede seducirnos con sus atractivos?

Toda restricción a la manifestación de las ideas le parece inadmisibles y contraria a la soberanía del pueblo.

Acusar a un funcionario público de que descuida su deber no debe ser caso de responsabilidad. Prohibir al pueblo que diga que las leyes son malas cuando sufre su influencia, no sólo es ata-

car la libertad, sino arrebatarse al hombre hasta el derecho de quejarse.⁵⁴

El mismo sentido tienen las críticas que formula, en la sesión de 28 de julio, el artículo 14 del proyecto, el cual limita la libertad de imprenta por el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Ramírez quiere la mayor libertad para expresar las ideas por ese medio. Acusa de timidez a los autores del artículo, diciendo que "la comisión, como los planetas que giran alrededor del sol, deja siempre la mitad de las cosas sumergidas en las tinieblas y no puede hablar de un derecho sin nulificarlo a fuerza de restricciones. La comisión quiere limitar el vuelo del espíritu humano". Ese atentado lo define Ramírez más adelante con este afortunado símil: "Poner restricciones a la inteligencia humana en la imprenta, en su trono, en lo mismo que profanar a una deidad en su santuario".⁵⁵

Una de las cuestiones más discutidas en el Constituyente de 1856, fue la relativa a la libertad de cultos. Los prolongados debates llenos de pasión, el hecho de que el Ejecutivo interviniera en contra del artículo 15 del proyecto, que consignaba aquella libertad, y la resolución final del Congreso declarándolo sin lugar al votar por 66 votos contra 46, son reveladores no sólo del clima que privaba en el Congreso, sino de las condiciones generales de la sociedad de la cual los liberales pretendían desterrar, no la religión, sino el fanatismo.

En la sesión de 31 de julio, Ramírez define la postura liberal y señala el objetivo que sólo después, y al precio de una sangrienta guerra fratricida desatada por los intereses más retardatarios de la nación, sería conquistado para la República:

En 1824, cuando aún estaban humeantes las hogueras de la Inquisición, con uno de sus tizones mal apagados se escribía en la Constitución de la República el artículo que estableció la intolerancia religiosa, y este artículo es el que venimos a borrar en nombre de la humanidad, en nombre del Evangelio, y si es posible, a costa de nuestra sangre.⁵⁵

Las garantías individuales fueron consideradas por Ramírez como la base que sustenta el sistema democrático. En ocasiones llega a interpretaciones hiperbólicas (por cuanto que habla sólo del reconocimiento solemne y no del ejercicio efectivo), como en su *Estudio preliminar* escrito para la *Historia parlamentaria* de Juan A. Mateos; allí se lee lo que podría denominarse el *credo* del *Nigromante*:

El reconocimiento solemne, sea cual fuere la forma en que se verifique, de que el hombre, como individuo, tiene derecho para pensar, hablar, instruirse, trabajar y comerciar con entera libertad, trae consigo inevitablemente estas consecuencias: Todos los hombres son libres, todos son iguales ante la ley, todos pueden formar asociaciones voluntarias e independientes para favorecer sus negocios; la autoridad es limitada en sus atribuciones y responsable por sus faltas; las costumbres sociales y las creencias religiosas cambiarán a placer de los individuos, las leyes reflejarán, o por lo menos respetarán esos cambios; y por último, la autoridad proviene del pueblo.⁵⁷

Este mismo espíritu individualista supone en Ramírez un respeto religioso por la vida humana —más hondo cuando es el poder público a quien aquél se exige—, que lo mismo lo mueve a protestar contra la ejecución de un simple ladrón, que contra la de Maximiliano —un gran ladrón de nuestra soberanía. A propósito del primero escribió en *Un atentado*:

Si las instituciones sociales de las generaciones modernas son superiores a las de otros siglos, es por el profundo respeto con que ellas bajan su frente y deponen sus armas ante los derechos de la humanidad; sólo hay una cosa, sólo debe haber una cosa sagrada: la vida del hombre.⁵⁸

Y en *La muerte de Maximiliano*, justificando el odio del pueblo, del cual Ramírez fue portador representativo, afirma que, de habersele respetado la vida a Maximiliano, “los pueblos dirían: ‘los títulos de la humanidad se han encontrado; el Congreso de 1857 estaba compuesto de mesías; Juárez ejerce un sacerdocio’. Ahora somos unos legisladores vulgares”.⁵⁹

Es que Ramírez, después de todo, no dejó nunca de ser individualista, si entendemos esta actitud como la convicción de que es la felicidad del hombre el fin supremo de las instituciones. El binomio sociedad-individuo lo resolvió Ramírez en favor del segundo, con base en la idea contractual de la asociación; pero reconociendo el derecho de la sociedad a protegerse, proclamaba el principio de la mayoría, que es un individualismo aritmético fundado en la igualdad.⁶⁰

Cuando Ramírez se apartó del liberalismo individualista tradicionalmente considerado —como puede notarse en sus ideas sociales—, fue porque percibió que el liberalismo “puro” resulta incapaz de permitir la realización de los principios humanistas que propugnaba.

Las limitaciones a que la realidad material de su época lo sujetaron, le impedían concebir el sistema de organización que con tanto afán buscara. Fue, por ello, un hombre hecho de problemas; diríase que no podía ser ya un liberal demócrata puro, pero que aún no podía ser tampoco el ideólogo de la etapa superior.

Defendió los principios democráticos a toda costa; y cuando éstos no dieron los resultados que él esperaba, no pudiendo encontrar otra fórmula, entendió que el mal estaba en la violación de dichos principios por parte de los gobiernos, de las personas; ello fue porque no vio que las contradicciones de clase se revelan en la contradicción entre las teorías de libertad y la vida real de las sociedades.

En el Constituyente de 1856-1857, lo vemos defender el sistema federal,⁶¹ porque es sabido que en toda nuestra historia centralismo y dictadura son sinónimos. Pero no se trata de una defensa intuitiva, sino razonada de tal suerte, que condenaba a aquellos imitadores mecánicos de sistemas extranjeros. Él “quiere los principios generales de la federación, y no los que se encuentran por causas especiales o por la forma de gobierno de los Estados Unidos, cuya servil imitación es en lo que consiste el federalismo de algunas personas que están en la vía de proponer en México, a nombre del principio federalista, que se adopte la esclavitud y que se hable el mal inglés”. Él sabe que “la federación es la unidad y no la discordia, que la diferencia entre México y

los Estados Unidos es evidente. México concede la libertad local a los estados, mientras que, en la Unión Americana, entidades soberanas e independientes restringen su propia independencia para entrar en la federación". Por eso, "un sistema federal bien entendido exige que el poder general no se mezcle en cuestiones puramente locales"; y, por otra parte, se precisa la protección de la unidad, "evitando que el provincialismo se convierta en dogma político."

Aceptó Ramírez, al concebir el sistema federal como históricamente inherente a nuestra composición orgánica, que:

Pudo la Constitución de 1824 inventar la federación o copiarla —dijo en 1873—; pero desde 1824 no somos más que federalistas. Con esta filiación política pasaremos a la posteridad; y si el tiempo la desfigura, no será sino con las cicatrices de la gloria.⁶²

Ramírez nunca olvidó al principal enemigo del progreso; el clero; y, cuantas veces pudo, luchó al lado de quienes querían limitar su poder y quebrantar su soberbia. En diciembre de 1855 estalló la rebelión de Zacapoaxtla —fomentada por Haro y Tamariz—, que desconocía al gobierno emanado de la revolución de Ayutla y al plan del mismo nombre, y proclamaba la vigencia de las Bases Orgánicas, el engendro santanista de 1843, que calificara Rabasa como "un atentado cínico en que se habían omitido hasta las más groseras formas con que se finge algo de democracia cuando hay siquiera el pudor de la hipocresía o una sombra de respeto a la dignidad de la nación".⁶³

Después de sofocar esa rebelión clérigo-militar, Comonfort expidió el decreto de 31 de marzo de 1856, disponiendo la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla y la aplicación de una parte de ellos a indemnizar a la República de los gastos de guerra y a pensionar a las víctimas de la misma, todo ello sin perjuicio de los objetos piadosos a que los bienes estaban destinados. En la sesión de 5 de abril de 1856, juntamente con Lazo Estrada, Anaya Hermosillo, García Granados, Estrada, Olvera, Castillo Velasco y otros, Ramírez solicita la ratificación por parte del Congreso del mencionado decreto.⁶⁴

El 28 de junio de 1856, varios diputados, encabezados por Zarco y Gamboa, proponían al Congreso la aprobación, con dispensa de trámites, de la llamada *Ley Lerdo*, expedida por Comonfort, ante las presiones de los radicales el 25 de junio de 1856. Dicha ley disponía la venta o adjudicación de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a las corporaciones civiles o eclesiásticas. Ramírez —inquebrantable en su radicalismo— dijo a ese propósito: “Se nos recomienda la ley como un gran paso y yo no creo sino que el gobierno ha dado un tropezón”. Critica la ley desde el punto de vista de la práctica, encontrándola defectuosa, y acaba por decir que “asegurando el pago de réditos no se hace más que beneficiar al clero y aumentar las sumas que invierte en funciones de iglesia. . . Con la ley sólo se logra abrir al clero un cuantioso crédito para que promueva conspiraciones”.⁶⁵

El carácter moderado de esa ley es indiscutible si se la compara con los intentos reformistas de 1833. Los proyectos de Zavala y de Mora-Espinosa de los Monteros tenían por fundamento la idea de nacionalizar la tierra de manos muertas y repartirla entre los despojados; la *Ley Lerdo* disponía la venta y un sistema de réditos a los expropiados, que la hacían quedar muy atrás de aquéllos,⁶⁶ no sólo porque en la práctica propiciaba la formación de latifundios laicos, dada la impotencia adquisitiva de las clases desposeídas, sino porque otorgó a los bienes eclesiásticos desamortizados un carácter que los proyectos anteriores no le daban y que, como Otero asegura, “sólo abusivamente habían ido tomando: el de propiedad”. Aún más, al confundir, como señala Molina Enríquez, la posesión en comunidad con la posesión tenida por comunidades, se hizo aplicable a las comunidades indígenas, propiciando el parcelamiento y el despojo.⁶⁷ Don Luis Cabrera tildó en 1912 a la mencionada ley como “el principio de la desaparición de los ejidos y el origen del empobrecimiento absoluto de los pueblos”.⁶⁸ Ciertamente que el gran paso resultó ser un gran tropiezo. Ramírez estuvo en lo justo al oponerse a ella.

La Constitución de 1857, pese al mérito de haber instaurado un sistema de gobierno democrático representativo, dejó sin resolver el fondo de las contradicciones sociales que ha-

bían venido agudizándose a todo lo largo de nuestra vida independiente. No fueron las conquistas de carácter político que la Constitución encarnaba, las que dieron origen al movimiento armado que desataron las clases privilegiadas de nuestro país. Fue el augurio de reformas radicales en el régimen de propiedad prevaleciente, lo que produjo el temor en aquellos sectores de la población que tenían el denominador común de señores de la tierra, de propietarios industriales; temor que, a su vez, condujo a la alianza de conservadores y moderados para preservar sus posesiones, juntamente con el clero y el ejército, que también defendían sus fueros, y que precipitó la lucha frontal contra el sector progresista, rompiendo así el margen de la legalidad y dando ocasión a que el pueblo armado impusiera su voluntad. Del encontronazo habrían de surgir las leyes de Reforma.

Apenas ocurrido el golpe de estado de Comonfort, el *Nigromante* fue reducido a prisión en Santiago Tlaltelolco. Allí permanece hasta que el pronunciamiento de Robles Pezuela le devuelve la libertad. Parte entonces a Veracruz para unirse a Juárez y a los eminentes liberales que sostenían la causa del pueblo.

Cuando las armas de la Reforma, triunfando definitivamente en los llanos de Calpulalpan, entronizan al gobierno de Juárez, Ramírez es nombrado por éste ministro de Justicia, Instrucción Pública y Fomento. Según Altamirano, llegó al ministerio "impuesto por el pueblo al Presidente".⁶⁹

Aunque corta, su gestión fue fecunda y le dio oportunidad de aplicar las leyes de Reforma. Poco después renunció en unión de todo el gabinete a fin de dejar a Juárez en libertad de organizar su ministerio, cuando, en virtud de nuevas elecciones, fue nombrado Presidente constitucional.

Ante la amenaza de la invasión francesa, en 1862 funda *La Chinaca*, periódico que "tenía por objeto levantar el espíritu público para defender a la patria".⁷⁰ Al año siguiente, Ramírez es nombrado diputado al tercer Congreso, que se reunió en abril de 1863. Allí, en unión de Zarco, Prieto y Altamirano, propuso, en tanto Forey ponía sitio a Puebla, la exclaustración de monjas que aún ocupaban numerosos conventos de la capital, sugiriendo que de ellos el gobierno se

arbitrara fondos para la lucha. La medida fue aprobada y ejecutada de inmediato.

Al ocupar Puebla los franceses, el gobierno sale a San Luis Potosí. Ramírez se dirige a Toluca y de allí a Sinaloa. Luego lo encontramos en Sonora redactando *La Insurrección*; regresó más tarde a Sinaloa y fue desterrado a San Francisco, California. Poco antes de la caída de Maximiliano, vuelve a México, donde fue aprehendido y llevado a San Juan de Ulúa. Las autoridades del Imperio levantan el destierro y Ramírez vuelve a la capital. En 1867, las armas de la República emergen victoriosas sobre la traición interna y la trágica quimera de los Habsburgo. En septiembre del propio año, Altamirano funda un periódico llamado *El Correo de México*, entre cuyos redactores se contaba el *Nigromante*. “Este diario tenía por objeto combatir la política iniciada por el gobierno, de la cual fue un anuncio la convocatoria para elecciones de los poderes constitucionales”, dice Altamirano.⁷¹ Se funda un partido político para sostener la candidatura del general Porfirio Díaz, y el *Correo de México* se convierte en órgano del mismo.

Se ha dicho que Ramírez únicamente fue respetuoso de sus propios principios. Habráse visto a lo largo de estas páginas que el *Nigromante* jamás traicionó el ideario ya claramente expuesto en los documentos de Mora y de Zavala. Si alguna vez ha parecido que no marchaba con el contingente del partido liberal —como es el caso de sus ideas sociales— no fue porque su rumbo se hubiera torcido. Simplemente había caminado más de prisa en su afán de encontrar la forma de organización que diera al pueblo la felicidad que su humanismo reclamaba.

La ideología de Ramírez se fue conformando a la par que la nación se encontraba a sí misma e integraba su credo político. La etapa inmediatamente anterior a la revolución de Ayutla había producido en todo ser amante de la libertad un miedo instintivo a la dictadura, que con el último período de Santa Anna había mostrado los extremos de la crueldad opresiva. Ramírez, cuya razón vital era el pueblo —sin que esto sea una figura retórica—, participó también de este temor. Protección contra la dictadura, destierro del más leve

abuso del poder, son los objetivos que buscó siempre en su militancia política. Si bien es cierto que en ocasiones puso en duda la eficacia de los principios de libertad política que se plasmaron en la Constitución de 1857, y que pugnó hasta donde le fue posible para que los mismos se perfeccionaran, también lo es que, consumada la Reforma con la expedición de las leyes de ese mismo nombre, creyó que la Constitución se completaba.

A la Constitución y a la Reforma saludaba en 1863, protestando respecto a la primera: "que en estos seis años de perfidias y deserciones, ni en la prisión ni en el destierro ha vacilado un momento mi conciencia, y hoy mismo puedo aseverar, como en 1857, que la Constitución que entonces firmé como diputado contiene todas las garantías y promesas que hoy deseo como ciudadano y que la patria puede defender con orgullo en la lucha adonde la han precipitado nacionales y extranjeros";⁷² y vio en la segunda, que más tarde —con acierto— considerara "como consecuencia necesaria e inevitable de la revolución", el quebrantamiento de un poder omnímodo y opuesto a la soberanía del pueblo.

La fe negada a toda potencia sobrenatural fue puesta por Ramírez en el pueblo, y, para defender a éste, la transfirió a los principios que sustentan la democracia. No advirtió Ramírez que "en la consecución de esa meta se consiguen de primera intención frutos limitados... [que] no era posible que en una sola etapa se intentara transferir el gobierno de los pocos a los muchos y llegar así a un gobierno popular democrático", sino apenas "que ese gobierno llegara a las manos de quienes creían en el destino final".⁷³

Al no ver realizado de golpe el milagro de una transformación imposible, casi instintivamente atribuyó el resultado a la violación de los principios por parte de la autoridad: tal fue el origen y contenido de su oposición a Juárez.

Con el recuerdo fresco de la dictadura santanista, esgrimió la supremacía del Congreso sobre los otros poderes. Después admitió que el pueblo no estaba representado en el Congreso, y creyendo ver una alianza de éste con el Ejecutivo, blandió la Constitución contra ambos.

Se refugió en la soberanía de los estados frente al centra-

lismo; y más tarde en la del municipio frente a los estados y la federación:

No olviden nuestros hjos que la organización municipal es el porvenir del universo, que si la sabiduría del pueblo da la ley, la conciencia del pueblo puede aplicarla, y por lo mismo es un absurdo la existencia de un Congreso donde no hay jurados; que armarse es más necesario a los ciudadanos que vestirse; que jamás debe enmudecer la voz del pueblo y que si existe un altar y un trono, el trono y el altar deben ser ocupados por el pueblo.⁷⁴

Después (1867), la fe se quebrantaba y se traducía en exigencias:

Si el pueblo no es una figura retórica, si el pueblo es una realidad, si su soberanía es el único poder perpetuo y conocido para las cosas del cielo y de la tierra... y si lo que se llama derecho es hijo legítimo del pueblo, es necesario que las asambleas deliberantes sean absolutamente libres en lo que toca a sus intereses privados... Todo esto es una verdad principalmente con relación a los ayuntamientos... Las municipalidades, como particulares o como corporaciones son soberanas... Los ayuntamientos jamás deben deliberar en secreto... La elección de los ayuntamientos debe ser directa sin que la autoridad intervenga ni aún para convocar a los ciudadanos.⁷⁵

En 1868 su antiestatismo deriva casi a la anarquía.⁷⁶ Cualesquiera que sean las fuentes del poder, éste encarna la negación de la libertad:

...el municipio, la provincia o estado y la magistratura suprema, congreso, rey o dictador, ya reciban sus títulos del pueblo o los supongan extendidos por la mano de la divinidad, todos esos representantes de los derechos humanos ...todas las autoridades, en lugar de bienes positivos inventan palabras como *orden*, *legalidad*, *justicia*, *honor*, *patria* y *gloria*, alimentando así con fantasmas de pan y de habitación y de abrigo a la multitud, condenada pérfida e irrevocablemente a la miseria.

Piensa lo mismo de todas las teorías e instituciones del sistema de gobierno; y aceptando el instinto de asociación natural en el hombre, se refugia en cierto tipo de asociaciones que él llama positivas y cuya estructuración no acierta

a definir. Asociaciones que atraen irresistiblemente a los pueblos, a esos “que, contra la voluntad de los reyes, inventaron el socialismo cristiano, la masonería filosófica, y descubrieron el nuevo mundo, y hoy hacen relampaguear el alambre eléctrico... y sustituyen a lo que se llamaba patria y religión y nación y era un engaño, los intereses claros, positivos de las asociaciones modernas. De hoy más el mundo no se estudiará en los reyes, ni en los congresos, sino en los bancos, en las compañías, en las sociedades empresarias”.

Aseguró que el error del socialismo ha sido buscar una alianza con el poder, cuando su camino es emanciparse. Opu- so la asociación a la ley, en una rebeldía desencantada: “Exis- ta un gobierno —decía— pero exista aislado; asociación, li- bertad, igualdad, fraternidad, ven con odio lo que se llama ley, pero nacen del contrato: la lucha es entre la ley y el contrato.”

Para 1871, él, que tanto pugnara por la creación de un régimen democrático representativo, obsesionado con la idea de la soberanía popular, vuelve, sin intermediarios ya, al pueblo para incitarlo a la rebelión. Sus ideas son semejantes a las de Locke por lo que toca a ver en el incumplimiento del pacto social por parte del gobernante, la verdadera insu- rrección, y en el movimiento armado del pueblo el merecido castigo.⁷⁷

Vio en Hidalgo, más que un libertador, “el conquistador de un principio: nos enseñó prácticamente el derecho de insurrección... El culto que los mexicanos debemos rendir a su memoria, nos compromete a la imitación oportuna de su hazaña. Cuando los gobernantes y los sistemas políticos in- curren en el desagrado del pueblo, es preciso, sin vacilar, sacrificarlos; ninguna ley puede oponerse, porque el derecho es el hijo obediente del soberano colectivo.”

Y la rebelión vino, llevando al poder a Porfirio Díaz. El desenlace de su gestión administrativa hubiera hecho repetir al *Nigromante*: “nada le queda al pueblo de soberanía, y, sin embargo, el pueblo es el que la ejerce con acierto derribando a sus tiranos.”

Fue también Ramírez defensor de la independencia de las naciones. Frente a Francia defendió la nuestra con el

fusil y con la pluma; y condenó el colonialismo en el ejemplo de España. Decía en su célebre polémica con Castelar: "La protesta que hacemos contra España comprende a todas las naciones civilizadoras, y que para bien de los pueblos los entregan a las calamidades de la guerra".⁷⁸

Sobre la base de una comunidad de intereses y propósitos que hacen a una nación, alimentó la idea de un hispano-americanismo: "Los elementos físicos de la vida y el alimento moral que debe mantenerla; el instrumento y el objeto; la necesidad y la miseria; la raíz y el fruto, todas las condiciones indispensables para la existencia de un pueblo, no son comunes desde las auríferas montañas del Arizona hasta el estrecho tormentoso de Magallanes. Uno es nuestro dolor, una nuestra alegría, uno nuestro peligro y una nuestra esperanza. Esta nacionalidad de todo un hemisferio, existe, es reconocida, y sólo espera ser consagrada".⁷⁹ Ya antes, en el Constituyente, había propuesto que el derecho de petición en materia política se hiciera extensivo a todos los ciudadanos de las repúblicas americanas.⁸⁰

Durante la administración de Juárez, Ramírez fue nombrado ministro de la Suprema Corte, cargo en el que duró 12 años, salvo una breve interrupción cuando fue ministro de Justicia e Instrucción Pública en el gabinete de Porfirio Díaz, cargo que abandonó al ser reorganizada la Suprema Corte, en la que volvió a ocupar su antiguo puesto.

Ramírez murió el 15 de julio de 1879. Porfirio Díaz dispuso que se suministrasen a la familia del *Nigromante* 500 pesos a cuenta de sueldos atrasados, y el Estado costeó el sepelio. El 19 de julio fue sepultado en el panteón del Tepayac.

NOTAS

1 Oscar CASTAÑEDA BATRES, *Leyes de Reforma y etapas de la Reforma en México*, Edición del "Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda", 1960, p. 101.

2 Ignacio RAMÍREZ, *Obras de Ignacio Ramírez*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1889, T. I, p. 133.

3 CASTAÑEDA BATRES, *op. cit.*, pp. 103-104.

4 *Ibid.*, pp. 161-2.

5 I. M. ALTAMIRANO, *Biografía de Ignacio Ramírez*, en *Obras de Ignacio Ramírez*, T. I, p. IX.

6 *Ibid.*, p. XVIII.

7 *Ibid.*, p. XXII.

8 Cfr. Jesús REYES HEROLES, *El liberalismo mexicano*, T. III: *La integración de las ideas*, México, U.N.A.M., 1961, pp. 169 y ss.

9 CASTAÑEDA BATRES, *op. cit.*, p. 117.

10 Guillermo PRIETO, *Memorias de mis tiempos*, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1906, T. II, pp. 201 y ss.

11 RAMÍREZ, *Obras...*, T. II, p. 159.

12 ALTAMIRANO, *op. cit.*, p. XXII.

13 Para la exposición de las ideas sociales de Ramírez contenidas en *Don Simplicio*, me valgo, casi exclusivamente, de la magnífica obra hecha por Reyes Heróles, por lo que hago una remisión global a ella, pp. 655-62.

14 Manuel GONZÁLEZ RAMÍREZ, en el "Prólogo" a Ignacio RAMÍREZ, *Ensayos*, México, U.N.A.M. 1944, p. XXI. (Biblioteca del Estudiante Universitario, N° 49).

15 Ignacio RAMÍREZ, en el "Proemio" a Juan A. MATEOS, *Historia Parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857*, México, V. S. Reyes impresor, 1877, p. X.

16 RAMÍREZ, *Ensayos*, p. 57.

17 RAMÍREZ, *Obras...* T. I, p. 124.

18 ALTAMIRANO, *op. cit.*, pp. XXXVII-XXXVIII.

19 *Ibid.*, p. XLI.

20 Francisco ZARCO, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente, 1856-1857*, México, El Colegio de México, 1957, p. 241.

21 *Ibid.*, p. 957.

22 Ignacio RAMÍREZ, *Discursos y artículos*, Selección y prólogo de Agustín Loera y Chávez, México, Imprenta Victoria, 1917, (Cultura, 5, N° 2).

23 RAMÍREZ, *Obras*, T. I, p. 180.

24 RAMÍREZ, *Discursos y artículos*, p. 30.

25 RAMÍREZ, *Obras*, T. I, p. 185.

26 *Ibid.*, T. II, pp. 456-7.

27 ZARCO, *Crónica del Congreso...*, p. 231.

28 *Ibid.*, p. 234.

29 RAMÍREZ, *Obras*, T. I, p. 211.

30 *Ibid.*, p. 114.

31 *Ibid.*, *loc. cit.*

32 *Ibid.*, *loc. cit.*

33 *Ibid.*, pp. 309-14.

34 RAMÍREZ, *Obras*, T. II, pp. 213-52.

35 *Ibid.*, pp. 113-16.

36 *Ibid.*, T. I, p. 313.

37 *Ibid.*, *loc. cit.*

- 38 FRANCISCO ZARCO, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente, 1856-57*, México, El Colegio de México, 1957, pp. 191-95.
- 39 *Ibid.*, "Estudio Preliminar", p. VIII.
- 40 *Ibid.*, p. 405.
- 41 *Ibid.*, p. 407.
- 42 *Ibid.*, pp. 920-21.
- 43 RAMÍREZ, *Discursos...*, pp. 273.
- 44 RAMÍREZ, *Obras*, T. I, pp. 297-309.
- 45 RAMÍREZ, *Obras*, T. II, p. 349.
- 46 La discusión de este artículo, iniciada el 18 de septiembre de 1856, fue suspendida para reanudarse el día 25 del mismo. Ramírez intervino en ambas discusiones; y sus alegatos, de los que sólo se reproducen algunos trozos, constan en la *Historia del Congreso...* de Zarco, pp. 863-64 y 875. El 16 de octubre del propio año, Ramírez, no obstante que la causa estaba perdida en este punto para los liberales, insistió sobre la elección directa. Cfr. *Op. cit.*, pp. 956-7
- 47 ZARCO, *Historia del Congreso...*, p. 864.
- 48 Cfr. *Ibid.*, pp. 835-42.
- 49 *Ibid.*, p. 842.
- 50 *Ibid.*, p. 843.
- 51 *Ibid.*, p. 1048.
- 52 *Ibid.*, p. 1049.
- 53 *Ibid.*, pp. 485-6.
- 54 *Ibid.*, pp. 522-5.
- 55 *Ibid.*, pp. 243-4.
- 56 *Ibid.*, pp. 619-20.
- 57 Juan A. MATEOS, *op. cit.*, p. VII.
- 58 RAMÍREZ, *Obras*, T. II, pp. 321-24.
- 59 *Ibid.*, pp. 317-20.
- 60 *Ibid.*, "Héroes y traidores", pp. 291-96.
- 61 ZARCO, *Historia del Congreso...*, pp. 893-4, 916.
- 62 RAMÍREZ, *Obras*, T. I, p. 145.
- 63 Emilio RABASA, *La Constitución y la dictadura*, México, Ed. Porrúa, 1956, p. 3.
- 64 ZARCO, *Historia del Congreso...*, p. 83.
- 65 *Ibid.*, pp. 429 y ss.
- 66 CASTAÑEDA BATRES, *op. cit.*, pp. 162-77.
- 67 *Ibid.*, p. 221.
- 68 *Ibid.*, p. 223.
- 69 ALTAMIRANO, *op. cit.*, p. XLVI.
- 70 *Ibid.*, p. LII.
- 71 *Ibid.*, LVI.
- 72 RAMÍREZ, *Obras*, T. II, p. 143.
- 73 Daniel COSÍO VILLEGAS, *Historia Moderna de México*, T. I., Vol. I, México, Editorial Hermes, 1955, p. 52.
- 74 RAMÍREZ, *Obras*, T. I, p. 148.

- 75 *Ibid.*, T. II, pp. 333-6.
76 *Ibid.*, T. I, pp. 6-9.
77 *Ibid.*, T. II, pp. 383 y ss.
78 RAMÍREZ, *Discursos*, p. 38.
79 RAMÍREZ, *Obras*, T. I, pp. 147-8.
80 ZARCO, *Historia del Congreso...*, p. 727.